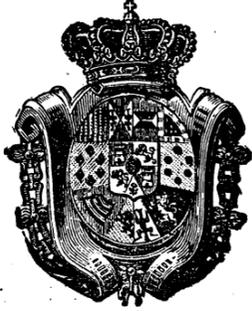


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos en esa Direccion general acerca del diverso modo con que se despachan en las Aduanas los tejidos de algodón que los vistas califican de chaconadas, y los interesados con otros nombres:

Considerando, 1.º Que el nombre, de origen francés, *chaconada*, se aplica, según los puntos, á diferentes clases de tejidos.

2.º Que los nombres que la moda inventa varían como esta muy á menudo, sin que puedan formar por su misma inestabilidad una clase determinada de telas.

3.º Que los tejidos llamados mas comunmente chaconadas no son otra cosa que muselinas abatistadas ó muselinas holanadas, según en algunas partes se les llama.

4.º Que por estos últimos nombres les corresponde adeudar por la clase 2.ª del Arancel especial de géneros de algodón como tejidos tupidos ó unidos, y así se está practicando en algunas Aduanas.

5.º Que con el nombre de chaconadas están comprendidos en la clase 5.ª del Arancel de los mismos géneros, en union con los organdis, linones y clarines, ó sean los tejidos de hilos claros, con los cuales no tienen aquellas semejanza alguna:

Y 6.º Que debe adoptarse una providencia que, al mismo tiempo que sirva de norma para proceder uniformemente en todas partes y de regla para el comercio, ponga en completa consonancia las partidas del Arancel, S. M. la Reina se ha servido mandar:

1.º Que se supriman las palabras *muselinas* y *chaconadas* en la partida 18.ª de la clase 5.ª del Arancel especial de géneros de algodón.

2.º Que las muselinas si son tupidas adeuden por las partidas 10.ª y 11.ª de la clase 2.ª; y si caladas ó labradas al telar, por las 12.ª, 13.ª y 14.ª de la clase 3.ª

Y 3.º Que los tejidos extranjeros que se presenten al despacho, bien con el nombre de chaconadas ó con otro cualquiera, y que no sean mas que muselinas abatistadas ó holanadas, adeuden por las citadas partidas 10.ª y 11.ª de la clase 2.ª con arreglo al número de hilos que midan en el cuarto del cuadrado de pulgada española.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haberse detenido en la Aduana de Bilbao el despacho de 12 piezas de tejido blanco, liso, de algodón, á D. Nicolas Bergareche y compañía, y 24 de la misma clase á Don José Smith, presentadas las unas como muselinas y las otras como holanadas ó batistas de Escocia.

Y considerando, 1.º Que del reconocimiento de las muestras practicadas en esta corte resultó ser cocos ó percales de los que comprende la clase 1.ª de los tejidos de algodón, pero con la diferencia de que los de Bergareche solo tienen 20 hilos en el cuarto de pulgada, y que los de Smith cuentan 25 hilos en el urdimbre y 29 en la trama.

2.º Que si bien es necesario, con arreglo al Arancel, que las telas de que se trata tengan 26 hilos en la trama y en el urdimbre para ser de permitida entrada, el hilo que falta en este último á los tejidos de Smith está compensado con exceso por los de la trama:

Y 3.º Que está prevenido, en cuanto al despacho de los tejidos de hilo, que en los casos dudosos de si el cuadrado del *cuenta hilos* comprende ó no otro mas del límite, se decida la duda siempre á favor del contribuyente, S. M. la Reina se ha servido mandar que no se admitan, por ser de prohibida entrada, las 12 piezas que solo cuentan 20 hilos, y que las otras 24 adeuden los derechos de la partida 5.ª del Arancel especial de géneros de algodón.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Por Real decreto de 13 del corriente, y en atención á los servicios que en la actualidad se halla prestando D. Rafael de Garay como Visitador general de Hacienda pública, se ha servido S. M. concederle la encomienda núm. 123 de la Real y distinguida orden de Carlos III.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

DIOCESIS DE CORIA.

Curas párrocos.

En 26 de Abril. Nombrando para varios curatos de la diócesis á los sugetos propuestos en primer lugar por el reverendo obispo en esta forma:

Para el curato de Santa María del Sagrario de Coria á D. Valeriano Anastasio Maldonado.

Para el de Alberca á D. Gregorio Gonzalez.

Para el de Santa María de Cáceres á D. Manuel Rodriguez Escovar.

Para el de Santiago de Cáceres á D. Antonio Carrasco.

Para el de los Hoyos á D. Isidro Simon.

Para el de Guijo de Galisteo á D. Manuel Mangas.

Para el de Granadilla á D. Juan Gonzalez Flores.

Para el de Soto Serrano á D. Francisco Fuentes.

Para el de Riobos á D. Luis Alonso Giraldo.

Para el de Zarza de Granadilla á D. Juan Antonio Valencia.

Para el de Ahigal á D. Antonio Morcillo.

Para el de Aldea á D. Juan Sanchez Loro.

Para el de Casas de Gomez á D. Gabino Sanchez Albarran.

Para el de Pescueza á D. Baldomero Píneros.

Para el de Cachorrilla á D. Pedro Daza Vargas.

Para el de Portage á D. Lucas Santos.

Para el de Pedroso á D. Alejandro Andrada.

Para el de Morcillo á D. Sebastian Rivas.

Para el de Aldehuela á D. Gregorio Martin.

Para el de Careavoso á D. Martin Solís.

Para el de Aldeanueva á D. Pedro Castillo.

Para el de Cerezo á D. Simon Hernandez.

Para el de Mohedas á D. Manuel Corrales.

Para el de Orcajo á D. Martin Hoyos.

Para el de Mestas y su anejo Cabezas á D. Juan Gomez.

Para el de Calzada á D. Félix Calzada.

Para el de Valdelageve á D. Ambrosio Sanchez.

Para el de Puebla de Obando á D. Pedro Avila.

DIOCESIS DE SEGOVIA.

En idem. Nombrando para el curato de Melgue, que se halla vacante por haber fallecido D. Enrique Blas, á D. Antonio Arroyo, que ocupa el segundo lugar en la terna.

PARTE CIVIL.

Jueces de primera instancia.

En 15. Nombrando á D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia electo de las Afueras de esta corte, para el distrito de Maravillas en el interior de la misma.

A D. José Martí y Prim para el juzgado de San Mateo, con la consideracion de Juez de ascenso.

En 19. Nombrando á D. Gabriel Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de Oviedo, para el juzgado de las Afueras de esta corte.

Promoviendo á D. Federico Guzman, Juez de primera instancia de Vivero, al juzgado de Oviedo.

A D. José María Bustelo, Juez de primera instancia de Belmonte, al juzgado de Jijon.

En 26. Promoviendo al juzgado de primera instancia de Durango, de entrada, en la provincia de Vizcaya, á Don Martín Alvarez de Zárate, Promotor fiscal de Bilbao.

Nombrando para el juzgado de primera instancia de Belmonte, de entrada, en la provincia de Oviedo, á D. Pedro Alcántara Abril, Promotor fiscal de Navaherrosa.

En 29. Admitiendo la renuncia que ha hecho D. Clemente Meana y Fernandez del juzgado de primera instancia de Pola de Laviana.

Promotores fiscales.

En 26. Nombrando para la promotoría fiscal de Aliaga á D. Benigno Rivas.

Y para la de Gandía á D. Francisco Falcó que la desempeña en comision.

Escribanos.

Concediendo Reales cédulas:

En 19. A D. Antonio Diaz Garrido de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de los lugares de Huebérjar, Nivar y Calicasas, con facultad de nombrar teniente.

A D. Pablo Francisco de Vicuña para ejercer otra de la villa de Urnieta.

A D. Julian Ortega para otra de Morata de Jalon.

A D. Antonio Fraga para otra de Otero de Rey.

En 26. Y á D. Antonio Ambrosio Amaya para otra de Berlanga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel del Cristo Varela, Juez de primera instancia de la villa de Carballo y su partido, provincia de la Coruña.

Hago notorio que habiendo acudido á este juzgado Don Felipe Gutierrez Piñeiro Rubio y Calo Vallo de Peña por su derecho propio y en representacion de sus hermanos Don Juan, D. Vicente, Doña Andrea, D. Ramon Trujillo como padre y legítimo administrador de las personas y bienes de Doña Antonia y Doña Amalia, que le han quedado del matrimonio que celebró con Doña Dolores, hermana de aquellos, y D. Joaquin Castro y Lamas como marido de otra hermana de los mismos, Doña Carmen, en solicitud de que, en virtud de los documentos presentados, se les adjudicasen todos los bienes, derechos y acciones correspondientes á las dos capellanías tituladas de Santa María y San Nicolas (vulgo de Alba), sitas antes de ahora en el monasterio de San Payo de la ciudad de Santiago, como pertenecientes á la casa y mayorazgo de que estaba en posesion el D. Felipe Gutierrez, he acordado con fecha de ayer comunicar traslado con emplazamiento de esta pretension á todos los que se consideren con derecho á los bienes y acciones de las indicadas capellanías, á fin de que queriendo ejercitarlo lo verifiquen en este juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y *Gaceta* del Gobierno; apercibidos que de no hacerlo así trascurrido que sea dicho término, todos los autos y diligencias que sean precisas practicar se harán y notificarán por su ausencia y rebeldia en los estrados de esta Audiencia, parándoles el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dado en la villa de Carballo á 11 de Abril de 1850.—Manuel del Cristo Varela.—Por su mandado, Baltasar Salgado.

D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido judicial &c.

Por el presente edicto se cita; llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que consta la capellanía colativa que en la villa de Inés fundaron Miguel Pascual y su consorte María Ramos, á la que hicieron cierta agregacion para completar su congrua Juan Nieto y María Toca, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado, á que pertenece el referido pueblo de Inés, donde radican la mayor parte de los bienes, lo que cumplirán dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid, y por la escribanía del actuario; en la inteligencia que de no hacerlo pasado que sea dicho término se seguirá y sustanciará el expediente y les parará el perjuicio que haya lugar, pues en virtud de escrito presentado por parte de Francisco Pascual, vecino de la mencionada villa de Inés, así lo he determinado en providencia de este dia.

Dado en el Burgo de Osma á 40 de Mayo de 1850.—Patricio Gonzalez.—Por mandado de S. S., Florentino Rodriguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.—DIRECCION DE LA CONTABILIDAD ESPECIAL.

ESTADO GENERAL DEL IMPORTE DE LA CORRESPONDENCIA QUE HAN HECHO EFECTIVA LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS DEL REINO, ISLAS BALEARES Y CANARIAS, COMO IGUALMENTE EL NUMERO Y CLASE DE CARTAS CIRCULADAS EN DICHAS DEPENDENCIAS; EL DE REGISTROS PRESENTADOS AL FRANQUEO, EL VALOR DE LA CORRESPONDENCIA ENTREGADA A LAS AUTORIDADES CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE FRANQUEA; LA CLASIFICACION DE LA CORRESPONDENCIA EXTRANJERA, Y LA DEL FRANQUEO DE PERIODICOS E IMPRESOS PORTEADOS AL PESO, Y POR ULTIMO EL NUMERO, CLASE Y PRODUCTO DE LOS SELLOS QUE SE HAN VENDIDO PARA EL FRANQUEO Y CERTIFICADOS EN TODO EL MES DE MARZO DE 1880.

Administraciones principales	CANTAS DEL REINO.		DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.		DEL EXTRANJERO.		Cuentas de vueltas a su procedencia y reclamaciones para el Reino.	Franqueo de periodicos e impresos al peso para el Reino.	Idem de periodicos e impresos para el extranjero.	Idem para el extranjero.	Idem de cartas, periodicos e impresos para Italia.	Valor satisfecho por falta de sellos en la correspondencia extranjera.	Recaudado por portes de sellos en el extranjero.	TOTAL.	RECTIFICACIONES ACORDADAS.		Líquido producto.	Baja por cartas sobrantes.	Líquido efectivo.
	Senecillas.	Dobles.	Senecillas.	Dobles.	Senecillas.	Dobles.									Por aumento.	Por baja.			
Alicante.....	15,922	2,077.18	27	..	668	1,725.	..	64.50	6.4	1	..	19,791.18	202	1,599.4	18,594.14	445.10	17,970.4
Badajoz.....	28,597	5,641.50	90	..	560	174.14	..	110.52	5.10	3	88.96	54,945.4	..	2,005.6	52,944.52	650.52	52,502
Baleares.....	24,964	2,809.14	40	..	278	40	..	110.52	5	15	28,966.22	..	1,407.12	26,889.10	845.12	26,045.52
Barcelona.....	87,950	13,305.12	1,532	7	2,978	11,274	..	2,087	251.18	50	440.50	140,421.18	..	17,055.18	123,586	5,412.8	117,955.26
Bilbao.....	14,104	1,114	180	..	7,285	2,685	..	79.18	2	..	25,476	..	714.14	24,761.20	99.8	24,662.12
Burgos.....	47,750	4,519.52	608	108	3,036	4,178	..	190	1	..	61,958.18	120.36	5,484.20	55,598.22	1,016.10	54,582.14
Cádiz.....	5,441	544.6	85	..	1,551	4,555.6	..	9.50	16,700.14	52.18	1,128.22	15,604.10	5,095.4	14,989.52
Córdoba.....	14,355	2,077.4	40	..	2,101.4	81	52,419.10	78	2,595.51	50,025.15	426.16	49,799.1
Coruña.....	9,959	1,656.6	156	..	1,270	384	47,569.20	..	4,417.14	45,250.6	1,404.92	48,455.18
Granada.....	25,950	4,799.96	44	..	1,888.6	717.17	55,552.20	..	1,473.16	53,879.4	635.20	53,255.18
Guadalajara.....	50,087	4,287.96	50	..	685	235	..	8	20,032.6	..	956.92	19,115.18	1,065.20	18,051.52
León.....	18,126	1,460.96	15	..	170	100	21,182.10	10	7,814.4	47,554.16	1,730.28	45,613.22
Lerida.....	46,755	4,895.92	230	..	638	124	21,182.10	..	949.50	20,242.14	279.50	19,962.18
Logroño.....	18,049	2,265.24	52	..	617	124	23,992.18	41	1,264.50	22,698.22	72.16	21,926.6
Lugo.....	19,255	3,495.4	284	..	575	256	54,816.51	794	9,426	57,148.51	11,025.10	52,611.21
Madrid.....	226,372	25,774.28	3,874	82	4,558	6,592.4	42,959.26	36.18	2,669	40,527.10	825	52,611.21
Malaga.....	25,044	3,856.14	284	..	1,060	455	10,505.16	155	840.16	9,900	548	9,552
Mallorca.....	91,879	1,500.12	66	..	215	4	14,505.16	..	1,535.16	22,779.10	29,285.16	22,985.16
Manzanera.....	17,575	1,656.96	19	..	96	26	19,468.12	50	946.6	18,572.6	706.22	17,775.18
Medina.....	35,660	4,446.50	152	..	1,608	927	41,479.32	..	5,406.12	38,179	1,107.6	37,071.28
Murcia.....	54,655	6,120.18	229	..	1,219	315	44,776	..	4,274.52	40,501.2	1,967.98	38,533.8
Orense.....	26,072	2,748.6	120	..	1,906	495	30,747.11	..	974	29,795.17	4,101.6	26,694.11
Oviedo.....	26,644	5,020	75	..	1,906	495	32,545.50	..	2,355.50	29,992	597.8	29,464.26
Salamanca.....	14,087	1,572.96	27	..	212	68	15,805.26	89	914.92	14,900.4	221.6	14,758.52
Santa Cruz de Tenerife.....	48,766	7,360.52	185	..	4,035.14	1,824.10	64,119.28	384.2	5,832.98	60,671.2	1,939.10	58,731.26
Talavera.....	11,657	1,452.14	15	..	224.52	55.20	15,545.52	..	520.5	12,825.27	500.20	12,525.7
Tarazona.....	19,447	1,729.16	25	..	50	21,499.50	..	1,496.24	20,003.6	1,155.10	18,869.50
Toledo.....	11,667	1,350.6	43	..	292	42	15,157.12	..	451	12,696.12	551	12,355.12
Tripulio.....	18,519	3,275.92	7	..	188	23	22,674.5	..	937.16	21,756.25	441.10	21,995.15
Valencia.....	59,587	10,007.6	170	..	3,847	5,945	78,056.52	6,051.28	2,109.6	81,979.20	2,858.10	79,121.10
Valladolid.....	32,757	5,118.22	54	..	4,158	405	37,628.22	..	3,079.14	34,549.8	1,029.14	33,519.28
Vitoria.....	27,768	2,625.28	51	..	4,811.20	1,474	36,726.20	526.52	2,490	34,565.18	556.24	34,096.28
Zaragoza.....	66,910	8,567.10	54	..	3,516	450	80,188.28	..	4,226.28	75,962	1,771.8	74,190.26
Caja de Lisboa.....
Totales.....	1,207,061	159,565.8	5,165	2,596	151,509.2	48,545.91	4,845.4	44,847.15	706.14	98	1,562.16	201	7,600.14	1,615,520.26	9,259.20	100,426.52	1,522,553.14	50,454.10	1,474,079.4

(*) La clasificacion del franqueo de periodicos e impresos porteados al peso para el reino se ha puesto para mayor claridad en estado separado.

Numero y clase de cartas circuladas en la Peninsula e islas Baleares y Canarias, y el de registros presentados al franqueo.

RESUMEN.

Numero.	Clase.	Producto.
1,207,061	Senecillas.	Reales vellon.
67,780	Dobles.	..
4,016	Dobles.	..
260	Dobles.	..
34,904	Senecillas.	..
7,204	Dobles.	..
3,509	Dobles.	..
444,812	Certificados para el Reino.	..
3,767	Certificados para el extranjero.	..
66	Certificados para el extranjero.	..
4,243	Registros.	..
281	Registros.	..
1,771,403	Total.	..

Numero, clase y producto de las sellos que se han vendido en la Peninsula e islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificados.

Numero.	Clase.	Producto.
453,708	De 6 cuartos.	320,264.16
3,593	De 12 cuartos.	5,072.16
4,693	De 5 reales.	23,465
2,982	De 10 reales.	29,920
4,362	De 6 reales.	8,172
453,649	Total.	359,903.32

NOTA. No habiendo llegado las cuentas de la Administracion principal de Santa Cruz de Tenerife, y las de la caja de Lisboa correspondientes al mes de Marzo, se comprenderan aquellas en el estado de Abril siguiente.

Correspondencia entregada a las Autoridades de la Peninsula e islas Baleares y Canarias con arreglo al Real decreto de franquicia de 3 de Diciembre de 1845 y ordenes posteriores.

Numero.	Clasificacion de la correspondencia extranjera.	Valor.
23,870	Francia.....	94,219.6
791	Belgica.....	4,532
2,329	Portugal.....	5,329.24
412	America.....	4,280
4,280	Inglaterra.....	51,614.27
508	Holanda.....	508
51	Suiza.....	408
43	Italia.....	42,316
4,831	Alemania.....	8,600
827	Prusia.....	4,758
1,832	Dinamarca.....	501
50	Rusia.....	537
53	Suecia.....	644
406	Turquia.....	35
36,107	Total.	179,654.32

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta el arriendo por cuatro años de la fábrica de cristales perteneciente al patrimonio de S. M. la Reina en su Real Sitio de San Ildefonso (conocido vulgarmente con el nombre de la Granja). Esta fábrica se halla situada al pie de las pendientes de la sierra de Guadarrama, en la carretera de Madrid á Segovia, legua y media de dicha ciudad, en un clima fresco y sano, y á las inmediaciones de los vastos y frondosos pinares llamados de Balsain y Riofrio, de los cuales se suministran las leñas suficientes para su consumo. Tiene un local espacioso, grandes y cómodas dependencias y muchas habitaciones para los operarios, que constituyen el todo de su edificio, contando además con máquinas, herramientas y útiles de fabricación.

Se verificarán dos remates simultáneos, que tendrán lugar los días 17 y 20 del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Contaduría general de la Real Casa y Patrimonio, sita en el Palacio de Madrid, y en la Administración del Real Sitio de San Ildefonso, en cuyas oficinas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los que traten de interesarse en la licitación.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Segun órdenes comunicadas por la Direccion de Correos y Ultramar se ha establecido correo diario á Zamora por Medina del Campo, y á Almería por Granada. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Mayo de 1850.—Mariano Herrero.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Remitida por Real órden de 26 de Abril último la fe de defuncion de Mariana Chespes, española, que ha muerto en Nápoles, he acordado publicar su nombre en la Gaceta del Gobierno con objeto de que su familia pueda presentarse en este Gobierno político á recoger dicho documento. Madrid 15 de Mayo de 1850.—José de Zaragoza.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ALAVA.

Relacion nominal de los Sres. Subdelegados y aprehensores que en las distribuciones de los comisos que á continuacion se expresan dejaron de percibir las cuotas que les correspondieron, á saber:

Número del comiso.	Año á que corresponde.	NOMBRES Y CLASES.	Importe de las cuotas que han dejado de percibir.
47	1830	D. Pedro Rodriguez, cabo de carabineros.....	572.. 5
		Santos Castellanos, carabinero.	572.. 5
34	1834	Pedro Rodriguez, cabo de carabineros.....	217.. 32
		Santos Castellanos, carabinero.	217.. 32
3	1835	Juan Zuato, id.....	185.. 28
		Pedro Benito Vidal, id.....	51.. 28
		Juan Venancio Gonzalez, id..	403.. 48
		Francisco San Roman, id....	403.. 48
		Lorenzo Palmeiro, id.....	51.. 28
		Juan Frejanes, id.....	51.. 28
10	1840	Antonio Lorenzo, id.....	185.. 28
		Sr. D. José Aurrecochea, Subdelegado de Rentas.....	512.. 33
6	1844	D. Nicolas y D. Martin Landa, vecinos de Labastida.....	217.. 32
		Pedro Martinez, sargento de carabineros.....	25.. 20
		José Feijó, carabinero.....	12.. 25
		Cenon Esteban, id.....	12.. 25
		Juan Lopez, id.....	12.. 25
		Ramon Fernandez, id.....	12.. 25
83	1844	D. Gregorio Harras, Comandante de carabineros.....	45.. 9
		D. Melchor Morajas, interventor de id.....	45.. 9
		Faustino Lamelio, carabinero.	45.. 9
		Santos Martinez, cabo de carabineros.....	17.. 32
		José Ramon, id. id.....	17.. 32
		Alonso Carrasco, carabinero..	17.. 32
		Emeterio Fernandez, id.....	17.. 32
		Juan Vilgaray, id.....	17.. 32
		Tomas Demetrio, id.....	20.. 47
		Ventura Prejun, soldado de la extinguida Guardia Real...	20.. 47
		Lucas Bibiano, sargento segundo de id. id.....	20.. 47
		Matias Retuerto, cabo de id. id.	20.. 47
85	1841	Antonio Gonzalez, soldado de idem.....	20.. 47
		Leandro Leon, id. de id.....	20.. 47
		José Romero, id. de id.....	20.. 47
		José Iglesias, id. de id.....	20.. 47
		Fermin Ferrer, id. de id.....	20.. 47
		Bernardo Escovar, id. de id..	20.. 47
Felipe Contreras, id. de id...	20.. 47		

La precedente relacion se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de los interesados se presenten en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio, á percibir las cantidades que les correspondan, ó en su defecto deleguen personas competentemente autorizadas que lo representen ante la oficina de Rentas de esta provincia. Vitoria 16 de Mayo de 1850.—P. S., Cipriano Fernandez de Ullivarri.

Habiéndose presentado un escrito el dia 26 de Marzo de 1830 á las nueve y media de la mañana por D. Juan de la Rica, denunciando la mina de plomo argentífero llamada *Los Inocentes*, sita en el término de Congostrina y paraje de Barbacorzo, manifestando que ignora á quién perteneció, pero que tiene entendido no se obtuvo posesion, he dispuesto se anuncie en la Gaceta de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, para que la sociedad ó particular á quien correspondiese dicha mina lo exponga en este Gobierno de provincia para que pueda cumplirse lo prevenido en el párrafo 3º, artículo 103 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de Abril de 1849; advertido que de no hacerlo en el término de 15 dias le parará perjuicio. Guadalajara 14 de Mayo de 1850.—José María de Montalvo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA.

Por Real órden de 20 de Abril último se sirvió S. M. autorizar el establecimiento de correo diario para los baños de La Isabela, en Sacedon, y de Carlos III, en Trillo, durante la próxima temporada, en que se usan sus aguas. Y habiéndose fijado los respectivos itinerarios con aprobacion del Ilmo. Sr. Director de Correos y Ultramar, empezará á ejecutarse dicho servicio para los de La Isabela desde el 15 de Junio próximo hasta el 21 de Setiembre, y para los de Carlos III del 20 del referido Junio al 20 del mismo Setiembre: saldrá la correspondencia de esta principal á la una de la madrugada, incluyéndose la de la corte: de la Isabela á las diez de la noche; y de Trillo á las cinco de la mañana. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 17 de Mayo de 1850.—Pedro Benavides.

ADMINISTRACION CENTRAL DE TELEGRAFOS

Debiendo proveerse 26 plazas de ordenanzas para las torres de la línea de Andalucía en soldados del ejército, Guardias civiles ó Carabineros licenciados que no tengan nota alguna, y que además reúnan la precisa condicion de saber leer y escribir, se presentarán en esta Administración central los que de aquellas condiciones hayan solicitado hasta el dia tener ingreso, ó los que les acomode tenerlo, para con mérito á sus circunstancias acordar lo conveniente. Madrid 18 de Mayo de 1850.—El Coronel Inspector de primera clase, Leonardo de Santiago.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 de Mayo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Cuanto.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	32 din.	..
Id. del 5 por 100.....	43 1/16 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	7 3/8 pap.	..
Deuda sin interes.....	4 pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	83 pap.	..
CAMBIOS.		
Londres á 90 dias, 50-25 din.	Paris, 5-32 á 8 d. v.	
Alicante, 1/2 pap. d.	Málaga, 5/8 d.	
Barcelona á ps. fs., 1/8 id. id.	Santander, 3/8 á 1/2 id.	
Bilbao, par.	Santiago, 4 din. d.	
Cádiz, 1/8 pap. d.	Sevilla, 1/4 pap. d.	
Coruña, 1/2 d.	Valencia, 1/4 din. d.	
Granada, 3/4 din d.	Zaragoza, 5/4 d.	
Descuento de letras á 6 por 100 al año.		

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. y en rústica el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre del último año de 1849, y forma el volumen 47 de la antigua *Coleccion de decretos*. El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año está en prensa. Al mismo precio de 24 rs. se hallan de venta en el expresado establecimiento todos los volúmenes de la *Coleccion legislativa* publicados hasta hoy.

MANUAL DE AGRICULTURA,

POR D. ALEJANDRO OLIVAN,

obra que obtuvo el premio en el concurso general del año de 1849.

SIRVEN DE ADICION AL MANUAL:

Una tabla de medidas agrarias ó superficiales; otra de medidas de capacidad para granos, y otras dos de reduccion de pesas y medidas de Castilla á las del sistema métrico decimal, y viceversa.

Se hallará en Madrid en la Imprenta nacional; en el Gabinete literario, calle del Príncipe, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Perez, Tieso y Matute, calle de Carretas; Publicidad, calle de Correos; Alonso, Galería de San Felipe; Villa, plazuela de Santo Domingo; la Educacion y Salas, calle de Toledo, números 89 y 118.

Su precio, tanto en Madrid como en las provincias, es el siguiente:

En rústica.....	5 rs. vn.
En carton.....	6 id.
En pergaminos.....	6 1/2 id.
A la holandesa.....	7 id.
De lujo.....	8 id.

Este periódico ha empezado á publicar en su último número, correspondiente al 2 del actual, bajo el título *Revisión de los progresos de las ciencias exactas físicas y naturales*, los importantes trabajos de la Academia Real de Ciencias, que formarán una serie de artículos, impresos con foliación distinta de la del *Boletín*, con objeto de que puedan encuadernarse en tomo separado: le acompañarán su portada é índice correspondientes, y para él se dará á su tiempo una cubierta de color. Con cada número del *Boletín* se repartirá en adelante (salvo cuando no lo consienta la abundancia de materiales oficiales) un pliego de la citada *Revista*, componiendo entre ambas publicaciones tres pliegos de impresion, ó sean 48 páginas.

Los precios de suscripcion al *Boletín* continuarán siendo los mismos que hasta aquí: 120 rs. por un año, 60 por seis meses y 30 por un trimestre, lo mismo en Madrid que en las provincias, franco de porte.

Se suscribe en Madrid en la administracion del *Boletín*, establecida en el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en las librerías de la Publicidad, calle del Correo, núm. 2, y de Monier, Carrera de San Gerónimo, y en las provincias en las depositarias de los Gobiernos.

Van publicados nueve tomos, á cada uno de los cuales acompañan, por término medio, cuatro láminas litografiadas. Precio de cada uno 40 reales.

SOCIEDAD ARTISTICA DE SOCORROS MUTUOS.

La comision central, en la última junta celebrada, conformándose con el dictámen de la provincial de Huesca en el expediente instruido á instancia de la viuda del socio D. Julian de Echezarraga, fallecido en Febrero próximo pasado, se ha servido declararla con derecho al goce de la pension de 2 rs. diarios que la corresponden segun los nuevos estatutos y con arreglo al número de acciones que su difunto esposo poseia.

Al mismo tiempo acordó el ingreso en la sociedad de los Sres. D. Andres Balaguer, D. Francisco Capuz, D. Tomas Monzó y D. Félix Naya, quedando el primero agregado á la comision central, y los tres últimos á la provincial de Valencia.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. socios, debiendo servirles de gobierno haberse ya verificado el pago del primer trimestre de este año de todas las pensiones que gravitan sobre la sociedad.

Madrid 18 de Mayo de 1850.—El secretario general, Antonino Sancho.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El lunar de la Marquesa*, comedia nueva, original, en cuatro actos.—*Boleras nuevas jaleadas*.—*Ultima calaverada*.—La jota.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Catalina ó la hija de las montañas*, baile en tres actos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro y media de la tarde.—*El primo y el relicario*, comedia en tres actos.—Baile nacional.—Se dará fin con un divertido sainete.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Si no vieran las mugeres*, comedia en tres actos de nuestro teatro antiguo, original del inmortal Lope de Vega, refundida en cinco actos por D. Manuel Breton de los Herreros.—La flamenca del barrio de Santa Maria, bailable nuevo español.—*El flamenco magnetizador*, comedia nueva en un acto de costumbres andaluzas. •

TEATRO supernumerario de la Comedia.—Calle de Valverde.—Compañía de VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—*El memorialista*.—*Gloria y peluca*.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El Duende*, aplaudida zarzuela en dos actos.

PATIO y solar del Circo de Paul.—Hoy domingo tendrá lugar (si el tiempo lo permite) la segunda ascension aerostática del Sr. Grelon.

Las puertas se abrirán á las cuatro de la tarde: á las cinco despedirá Mr. Grelon algunos globos de papel; repartirá varios ejemplares de su retrato, y principiará á llenar su gran globo, partiendo con él á las seis en punto.

Nota.—Debiendo servir de entrada las contraseñas que quedaron en poder del público el domingo último cuando no pudo efectuarse la ascension anunciada, se previene que á las personas que tomen billetes en el despacho no se les darán ya dos como anteriormente, sino tan solo las contraseñas, las cuales deberán presentarse á las puertas, devolviéndolas á los interesados despues de rasgar las esquinas, para que tengan siempre una garantía en el caso de que desgraciadamente no pudiera efectuarse esta funcion.

El despacho se hallará abierto desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde en la calle de Alcalá, junto al café del Iris, y despues de dicha hora en los dos despachos del mismo local del Circo de Mr. Paul, calle del Barquillo.

Precios.—Entrada general, sin asiento, 4 rs.—Asientos de grada 6 rs.—Sillas 12 rs.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.